

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 185.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a los Servicios de Alumbrado Público Don. JUAN MASO CULUBRET.

Consta de 10 folios.

EL INSYRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm.

238

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JUAN MASO CULUBRET.**

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/185

30 NOV 1939

1

D. SALVA OR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona en fecha veintisiete de mayo ultimo Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.



Salva Or Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

P R O V I D E N C I A : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, y al Delegado Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN MASO CULUBRET, adscrito al servicio de alumbrado publico. Asi lo mando y firó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

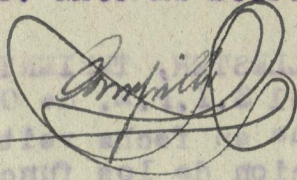
Campillo

Juan Marcos Gomez

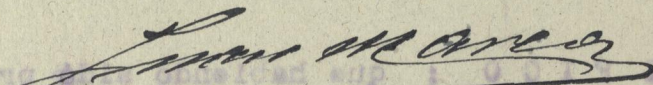
D I L I G E N C I A : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Hoy fe.

Juan Marcos Gomez

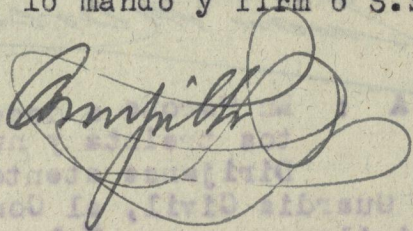
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Maso Culubret para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



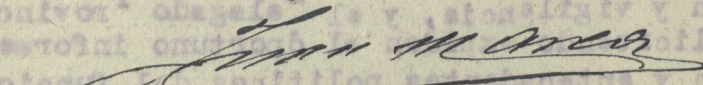
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. NARCISO FIGUERAS REXACH, y D. JUAN POCH VILAGELIU, citados por el expedientado D. JUAN MASO CULUBRET, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN MASO CULUBRET, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 185

Juan Masó Olubret (nombre y apellidos) hijo de Jaime y Rosa
natural de Puente Mayor de 49 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Plaza Molino nº 1-2º-2a.
de profesión electricista y destinado en (dependencia municipal) alumbrado público

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Febrero de 1920, en Brigada Obras
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Alumbrado público
- 3.— Categoría administrativa Electricista
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
La misma. Electricista de Alumbrado Público.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Desde el primer momento simpatizó espiritualmente con el Glorioso Movimiento Nacional.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
En ningún momento

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los servicios propios de mi cargo sin ningún ascenso

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Irreglo y reparaciones de líneas sin mirar horas ni días festivos poniendo todo mi entusiasmo y voluntad en mi cometido.~~

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~Los propios de mi cargo con el aumento del llamado plus de guerra~~

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~Ingresó forzosamente a la U.G.T. en 1º Septiembre 1936.~~

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~No perteneció.~~

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~Juan Poch-Plaza del Mercadal nº 14- (Funeraria)~~

~~Narciso Figueras Rexach-Rambla-(Médico)~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona, a 27
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Mayo

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN MASO

CULUBRET., natural de Gerona

, de profesión Empleado ,

vecino de Gerona , de 49.

años, de estado Casado , con domicilio en

Gerona la calle Plaza del Molino

núm. 1-2a-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Juan Masó

Juan Masó

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO FIGUERAS REXACH

En Gerona a veintitres de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Narciso Fi-
gueras Rexach, natural de Gerona

-----, de 45 años, de estado
casado, de profesión Medico

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Avenida del Generalísimo

núm. 26 - 1º, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado, D. JUAN MASO CULUBRET
y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional ignora su ideología política, así como si
se hallaba afiliado a algún partido político o sin-
dical; pero que desde luego es persona de orden,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, dicho funcionario se ha mantenido al margen
de toda política limitándose a cumplir con su deber

Que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad en la que se afirma y ratifica, y leída
por sí mismo esta su declaración la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y ante mi Se-
cretario de que doy Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN POCH VILAGELIU.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN POCH
VILAGELIU., natural de Gerona
, de 43 años, de estado
casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza del Mercadal
núm. 14., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado D. JUAN MASO CULUBRET,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
ignora su ideología política y social, pero le consi-
dera persona de orden y de buena conducta.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, des-
conoce la actuación de dicho funcionario, no obstante
dados los antecedentes que de él tiene, cree que se
haya mantenido al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]
[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.641

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 152 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN MASO CULUBRET, Adscrito a alumbrado público.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Merced López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN MASO CULUBRET

Apolitico, afiliado durante el Glorioso Movimiento
a la sindical U.G.T. forzoso.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 185 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN MASSO CULUBRET, adscrito a alumbrado publico, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, dedicandose solo a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes, por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4530

A los efectos interesado en su respetable oficio núm. 153, de fecha 12 del pasado Julio; cumpleme poner en su conocimiento que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Alumbrado Público, JUAN MASO CULUBRET, de 49 años, casado, hijo de Jaime y Rosa, natural de Sarriá de Ter (Gerona) y vecino de esta Capital en Plaza del Molino núm. 1.-2ª.-2ª, según los informes adquiridos, es persona de buenos antecedentes al igual que su conducta moral, pública y privada.

Durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., habiéndose desempeñado el cargo de Delegado de Trabajo durante algunos meses, no teniéndose conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo ni que hiciera manifestaciones de ninguna clase.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.
(Año de la Victoria)
EL COMISARIO-JEFE,



Jaime Salas

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JUAN MASO CULUBRET, con destino en la Sección de Alumbrado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JUAN MASO CULUBRET, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., puesto que en ellos nada se dice en contra del mismo; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. NARCISO FIGUERAS RELXACH y D. JUAN POCH VILAGELLU, los cuales coinciden en manifestar que el expedientado es persona de buenos antecedentes, conducta y moralidad aun cuando ignoran su ideología política y social.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Alumbrado D. JUAN MASO CULUBRET, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 25 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Arribas
Roberto

30 NOV. 1939